

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE COMPRA MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE COMPRAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE, DIRIGIDO A MIPYMES. (PPS-DAF-CM-2021-0064)

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo las once (11:00 A.M.) horas de la mañana, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras menores del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **JOEL JOSE SOTO LITHGOW**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED], en calidad de Director Financiero; el señor **ELPIDIO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Director Administrativo; y la señora **KATHERINE BRITO BAEZ**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED] en calidad de Coordinadora del Departamento de Compras y Contrataciones, para decidir sobre la declaración de desierto del proceso de Compra Menor **PPS-DAF-CM-2021-0064** para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE COMPRAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE, DIRIGIDO A MIPYMES**. La Coordinadora de Compras y Contrataciones del Programa Supérate deja abierta la sesión y continuando con el uso de la palabra, expuso lo siguiente:

AGENDA

PUNTO UNICO: DECIDIR SOBRE:

La Declaratoria de Desierto del proceso para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE COMPRAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE, DIRIGIDO A MIPYMES (PPS-DAF-CM-2021-0064)**.

POR CUANTO: Que, en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), se emitió la solicitud de compra para la Adquisición de laptops para el tercer trimestre de compras del programa supérate, dirigido a MIPYMES.

POR CUANTO: Que, en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección Financiera de esta entidad emitió la Certificación de apropiación presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta entidad contratante cuenta con los fondos suficientes.

POR CUAN-TO: Que, en cumplimiento al debido proceso se procedió a invitar los oferentes, quienes están debidamente inscritos en el Registro de Proveedores del Estado (RPE), a participar en el procedimiento de compra menor para la Adquisición de laptops para el tercer trimestre de compras del programa supérate, dirigido a MIPYMES. Ref.: **PPS-DAF-CM-2021-0064** a saber: 1) **Servicios Aviati, S.R.L.**; 2) **Centroxpert STE, S.R.L.**; 3) **Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L.**

KL3
S
E/14

POR CUANTO: Las especificaciones o fichas técnicas del procedimiento, fueron debidamente publicadas en el portal Administrado por el Órgano Rector en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), otorgando a los oferentes un plazo hasta las 12:00 p.m. del día seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), para presentar sus ofertas.

POR CUANTO: Se recibieron diez (10) ofertas técnicas y económicas por el portal transaccional administrado por el Órgano Rector perteneciente a los siguientes oferentes:

No.	Oferentes	Monto Ofertado
1	FL Betances & Asociados, S.R.L	RD\$889,531.2
2	Ramirez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L	RD\$1,014,800.00
3	Itecorp Gongloss, S.R.L	RD\$1,054,401.74
4	Grupo Iceberg, S.R.L	RD\$1,228,214.8
5	ALL Office Solutions TS, S.R.L	RD\$1,330,000.18
6	TCO Networking, S.R.L	RD\$1,338,002.00
7	Krongel Comercial, S.R.L	RD\$1,368,800.00
8	Centroxpert STE, S.R.L	RD\$1,473,600.05
9	Compu-Office Dominicana, S.R.L	RD\$1,502,482.67
10	Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L	RD\$1,709,259.97

POR CUANTO: Fueron remitidas a la Dirección de Tecnología las ofertas presentadas a los fines de que fuera realizada la evaluación técnica.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnología, manifiesta en su informe de evaluación que los oferentes **1) Centroxpert STE, S.R.L; 2) Maxibodegas Eop Del Caribe, S.R.L; 3) Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, S.R.L; 4) FL Betances & Asociados, S.R.L; 5) ALL Office Solutions TS, S.R.L; 6) Grupo Iceberg, S.R.L y 7) Itecorp Gongloss, S.R.L** no cumplen con las siguientes condiciones de las laptops requeridas en las especificaciones técnicas y condiciones generales del proceso: versión de sistema operativo, puertos de red y procesador.

POR CUANTO: La Dirección de Tecnología, manifiesta en su informe de evaluación que los oferentes 1) **TCO Networking, S.R.L;** 2) **Krongel Comercial, S.R.L** y 3) **Compu-Office Dominicana, S.R.L** cumplen con las condiciones de las laptops requeridas en las especificaciones técnicas y condiciones generales del proceso.

POR CUANTO: La Resolución emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, PNP-01-2021 que establece los umbrales tope para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2021, dispone para los procedimientos de compras y contratación en modalidad de selección de compras menores un monto tope de Novecientos ochenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 99/100 (RD\$985,748.99).

POR CUANTO: El oferente TCO Networking, S.R.L cumplen con las especificaciones técnicas de las laptops, sin embargo, su oferta económica es por un monto de Un millón trescientos treinta y ocho mil dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,338,002.00), monto que supera el umbral establecido por la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El oferente Krongel Comercial, S.R.L cumple con las especificaciones técnicas de las laptops, sin embargo, su oferta económica es por un monto de Un millón trescientos sesenta y ocho mil ochocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,368,800.00), monto que supera el umbral establecido por la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: El oferente Compu-Office Dominicana, S.R.L cumple con las especificaciones técnicas de las laptops, sin embargo, su oferta económica es por un monto de Un millón quinientos dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos dominicanos con 67/100 (RD\$1,502,482.67), monto que supera el umbral establecido por la Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

POR CUANTO: Que es obligatorio del Programa Supérate, garantizar que las compras de bienes y servicios que realiza la institución sean ejecutadas con estricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

KB
B.
FJA

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos, aprobado mediante la Resolución No. 20/2010, del mes de noviembre de dos mil diez (2010), de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Republica Dominicana;

VISTA: La Resolución PNP-01-2021 que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2021.

VISTA: La solicitud de compras, treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), emitidas por la División de Compras y Contrataciones del Programa Supérate.

VISTA: La Certificación de Apropiación de Fondos de fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Financiera del Programa Supérate.

VISTA: Las Ofertas Técnicas y económicas presentada por los oferentes participantes.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 13 de agosto del año dos mil veintiuno (2021), realizado por la Dirección de Tecnología.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones.

RESUELVE:

Resolución Número Uno (1):

DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, desierto el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE LAPTOPS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE COMPRAS DEL PROGRAMA SUPÉRATE, DIRIGIDO A MIPYMES (PPS-DAF-CM-2021-0064)**. Y su posterior publicación en el menor tiempo posible, como lo indica el manual de procedimientos.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SUPÉRATE

Resolución Número dos (2):

ORDENAR, como al efecto ORDENA a la Unidad de Compras y Contrataciones notificar la presente declaratoria desierta a los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante (www.prosoli.gob.do) y de la Dirección General de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gob.do).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Republica Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:


Joel José Soto Litigow
Director Financiero




Elpidio García Álvarez
Director Administrativo


Katherine Brito Báez
Coordinadora de Compras y Contrataciones